



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2021-MDI/A

Chiriaco, 30 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

VISTO:

El informe N° 222-2021-MDI-CH/G.G.A.P.C./I.G.B., de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Planificación Comunal, en la que se solicita la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza – 2021 – 2022, como herramienta de Gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 7º de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina a la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros- las actividades, y/o servicios de Educación, medio ambiente y cultura, así como promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación, e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente, y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127º de la Ley N° 28611 que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre la promoción de la Cultura y la Ciudadanía ambiental en el marco de proceso estratégico de desarrollo del País;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



Que, el artículo 9º, inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.

Que, la Municipalidad Distrital de Imaza, requiere dotarse de una resolución que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Contando, con la facultad que confiere el artículo 20º numeral 6, concordante con el 2º párrafo del artículo 39º y artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza para el periodo – 2021 – 2022; la misma que contiene en 12 páginas, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Responsable Gerencia de Gestión Ambiental y Planificación Comunal, y la Sub Gerencia de Protección y Conservación Ambiental, elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA Distrito de Imaza 2021 – 2022, así como establecer que antes de finalizarlo el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex – pos a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del PLAN DE TRABAJO y reportar al Ministerio del Ambiente; y así como el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la disposición municipal, a los interesados y a los funcionarios designados y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (municipalidaddistritaldeimaza@gmail.com) y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc:
- Archivo